

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA Q., AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

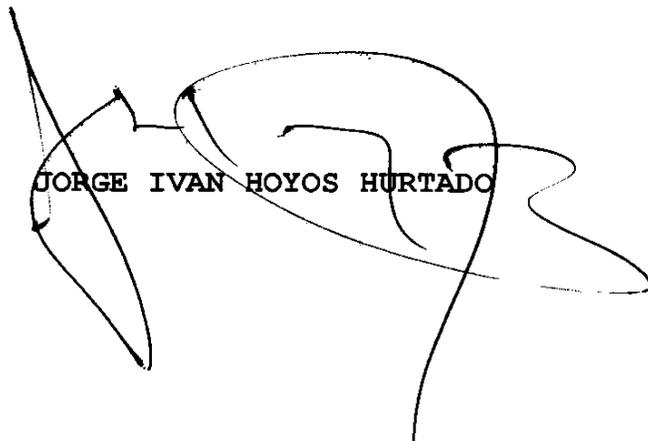
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOQUINSURE.
DEMANDADO: WILSON GOMEZ FONSECA Y OTRA
RADICADO: 630014003008-2014-00809-00

De conformidad con el escrito obrante a folio inmediatamente anterior, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, según la voces del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

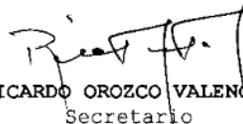
EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE
AGOSTO DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario